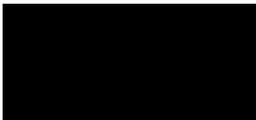


Domicilio Fiscal:



1

Folio Fiscal [Redacted] 2
Nº de Serie del Cert. del SAT 00001000000505563741
Fecha y hora de certificación 08/09/2022 09:34:02a. m.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

México, 08 de Septiembre de 2022 09:28:38 a.m.

Nº Certificado [Redacted] 3
Serie y folio interno FrontDesk FMGHH 89180

Medio de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Exportacion: 01

TIPO:

UUID:

Lugar de expedición: 11000 Mexico,
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
Uso de CFDI: G03

Datos del Cliente:

Nombre	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	Regimen Fiscal Receptor	601
R.F.C.	IFN060425C53	Domicilio Fiscal Receptor	06760
Calle	AV INSURGENTES 452	UsoCFDI Receptor:	G03
Colonia	ROMA SUR	Del. /Mun.	CUAUHTEMOC
Localidad		Estado	CIUDAD DE MÉXICO
C.P.	06760	País	MEX

Datos del Huesped:

Nombre Huesped		F. Llegada	
Habitacion:		F. Salida	
Tipo de Porceso:		IdContabilidad:	
Tipo de Comite:		Clave:	

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	OBJIMP	CLAVE UNIDAD	CLAVE PRODSERV	TOTAL
1.00	HABITACION	2,000.00	02	E48	90111801	2,000.00

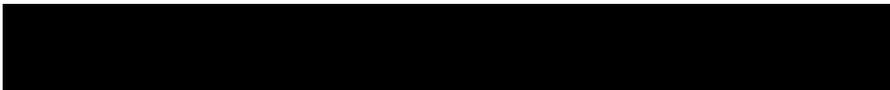
Forma de pago: 04 Tarjeta de crédito

RUTH LEOVANA LIZAOLA HUERTA HAB 214 ESTANCIA DEL 05 AL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Importe con Letra : (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MXN)

Subtotal	2,000.00
I.S.H.3.00 %	60.00
I.V.A. 16.00 %	320.00
Total	2,380.00

Sello digital del CFDI



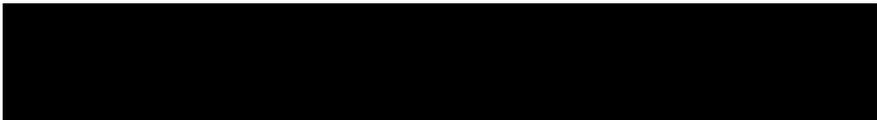
4

Sello del SAT

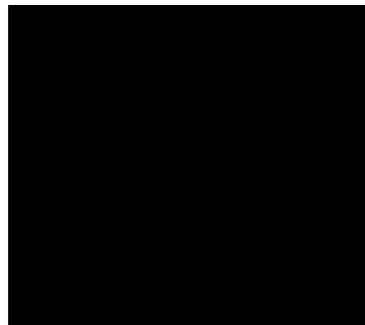


5

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



6



7

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

FACTURA ELECTRONICA

Domicilio Fiscal:



1

Folio Fiscal [Redacted] 2
N° de Serie del Cert. del SAT 00001000000505563741
Fecha y hora de certificación 08/09/2022 11:29:43a. m.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

México, 07 de Septiembre de 2022 04:04:44 p.m.

N° Certificado [Redacted] 3
Serie y folio interno FrontDesk FMGHH 89142

Medio de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
Exportacion: 01

TIPO:

UUID:

Lugar de expedición: 11000 Mexico,
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
Uso de CFDI: G03

Datos del Cliente:

Nombre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
R.F.C. IFN060425C53
Calle AV INSURGENTES 452
Colonia ROMA SUR
Localidad
C.P. 06760

Regimen Fiscal Receptor 601
Domicilio Fiscal Receptor 06760
UsoCFDI Receptor: G03
Del. /Mun. CUAUHTEMOC
Estado CIUDAD DE MÉXICO
País MEX

Datos del Huesped:

Nombre Huesped
Habitacion:

F. Llegada
F. Salida

Tipo de Porceso:
Tipo de Comite:

IdContabilidad:
Clave:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	OBJIMP	CLAVE UNIDAD	CLAVE PRODSERV	TOTAL
1.00	ALIMENTOS	189.66	02	E48	90101501	189.66

Forma de pago: 99 Por definir

Importe con Letra : (DOSIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MXN)

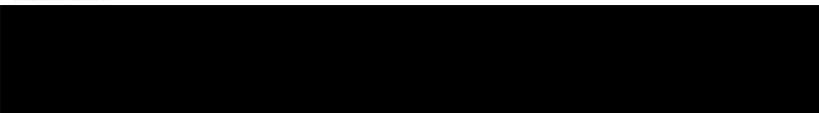
Subtotal	189.66
I.V.A. 16.00 %	30.34
Total	220.00

Sello digital del CFDI



4

Sello del SAT

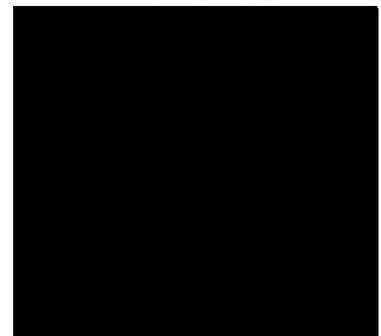


5

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



6



7

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

Domicilio Fiscal:



1

Folio Fiscal
Nº de Serie del Cert. del SAT 00001000000505563741
Fecha y hora de certificación 06/09/2022 12:38:46p. m.

2

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

México, 06 de Septiembre de 2022 12:05:51 p.m.

Nº Certificado
Serie y folio interno FrontDesk FMGHH 89058

3

Medio de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Exportacion: 01

TIPO:

UUID:

Lugar de expedición: 11000 Mexico,
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
Uso de CFDI: G03

Datos del Cliente:

Nombre	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	Regimen Fiscal Receptor	601
R.F.C.	IFN060425C53	Domicilio Fiscal Receptor	06760
Calle	AV INSURGENTES 452	UsoCFDI Receptor:	G03
Colonia	ROMA SUR	Del. /Mun.	CUAUHTEMOC
Localidad		Estado	CIUDAD DE MÉXICO
C.P.	06760	País	MEX

Datos del Huesped:

Nombre Huesped		F. Llegada	
Habitacion:		F. Salida	

Tipo de Porceso: IdContabilidad:

Tipo de Comite: Clave:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	OBJIMP	CLAVE UNIDAD	CLAVE PRODSERV	TOTAL
1.00	ALIMENTOS	189.66	02	E48	90101501	189.66

Forma de pago: 04 Tarjeta de crédito

Importe con Letra : (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 01/100 MXN)

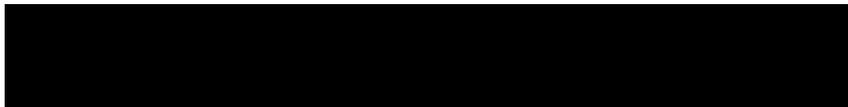
Subtotal	189.66
I.V.A. 16.00 %	30.35
Total	220.01

Sello digital del CFDI



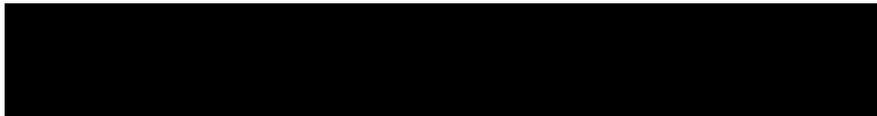
4

Sello del SAT

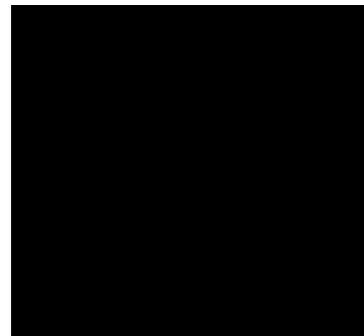


5

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



6



7

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

VILLA SAN JOSE HOTEL & SUITES

INMOBILIARIA TURISTICA SAN JOSE

R.F.C: ITS950522JT3



Hotel & Suites®

Lugar de expedición 58090

Tipo Documento I Ingreso

Fecha y Hora de Emisión 07/09/2022 01:14:08 PM

Folio Fiscal

No. de Serie del Certificado del SAT

0000100000509846663

Fecha y hora de Certificación

2022-09-07T13:14:04

No. de Serie del Certificado del CSD

Receptor

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS

Folio Interno A-000029960

R.F.C. : IFN060425C53

C.P. : 06760

Régimen fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Página 1 de 1

Clave ProdServ	Clave Unidad	Cantidad	Clave Unidad	Número de Identificación	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Descripción	Valor Unitario	Importe
90101600	E48	No aplica	117	1	002-	68.27	Tasa 0.16	CONSUMO	426.72	426.72

Son Cuatrocientos noventa y cuatro Pesos 99/100 M.N.

SubTotal	426.72
I.S.H. 3%	0.00
I.V.A. 16%	68.27
Ret. IVA 0%	0.00
Total	494.99
Propinas	0.00
Gran Total	494.99

Recepcionista : YADIRA MARES

Sello Digital del CFDI

Sello del SAT

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

Régimen Fiscal : 601-General de Ley Personas Morales

Forma de Pago : 04-Tarjeta de crédito

Método de Pago : PUE-Pago en una sola exhibición

Uso CFDI : G03-Gastos en general

RfcProvCertif : LSO1306189R5

Moneda : MXN - Pesos Mexicanos

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Cfdi 4.0

DEBEREMOS Y PAGAREMOS EN FORMA INCONDICIONAL POR ESTE PAGARE EL DIA 07/09/2022 A LA ORDEN DE INMOBILIARIA TURISTICA SAN JOSE POR LA CANTIDAD DE: 494.99

Son Cuatrocientos noventa y cuatro Pesos 99/100 M.N.

VALOR QUE RECIBIMOS A NUESTRA ENTERA SATISFACCION EN: MORELIA, MICHOACAN

SI NO FUERA PUNTUALMENTE CUBIERTO EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO EXPRESA, PAGAREMOS ADEMAS DE TODA CLASE DE GASTOS DE COBROS, INTERESES A RAZON DE ____ % MENSUAL SIN QUE POR ESTO SE CONCIDERE PRORROGADO EL PLAZO FIJADO POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. MORELIA, MICHOACAN a 07/09/2022

NOMBRE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS

DIRECCION: Col.

POBLACION: C.P.06760

ESTE PAGARE AMPARA LA FACTURA NUM.

A-000029960

e5941cc0-2ab1-435c-80fb-d9baaf43da06

Firma

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



OPERTUR BUZARSI S.A DE C.V

1

JU



REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA

No. 42901

FOLIO FISCAL:

No de Serie del Certificado del Emisor: 2

No de Serie del Certificado del SAT: 3

00001000000509846663

Fecha y hora de certificación:

2022-09-06T19:43:29

Fecha de Elaboración:

06/09/2022 07:43:21p.m.

Lugar Expedición:58290

Mail / Web: lastrojes51@gmail.com,

Teléfono: 443-3-14-73-44

Datos Fiscales del Receptor:

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Domicilio: AV. INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR, DLEGACION CUAUHEMOC, Ciudad de México, MEXICO, C.P. 06760 R.F.C. IFN060425C53 REGIMEN FISCAL: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

"EFECTOS FISCALES AL PAGO"

Forma pago: 28 Tarjeta de débito

Método pago: PUE Pago en una sola exhibición

Condiciones pago: CONTADO

Moneda:MXN

Tipo de comprobante:I - ingreso

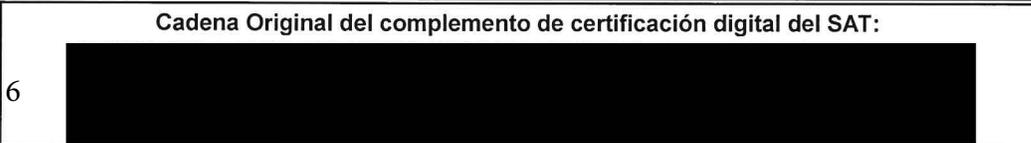
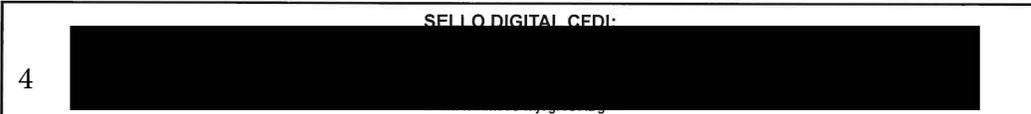
Uso CFDI: G03 Gastos en general

Observaciones: 302894

Cantidad	Clave SAT	Clave Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.000000	90101500	E48 Unidad de servicio	SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$603.45	\$603.45
	Establecimientos para comer y beber No. Identificador.- 1				

Traslados: Impuesto:IVA Tipo Factor:Tasa: Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$96.55

Cantidad con Letra: SETECIENTOS PESOS 00/100 MXN



Importe:	\$603.45
Descuento:	\$0.00
SubTotal:	\$603.45
IVA:	\$96.55
TOTAL:	\$700.00



RFC PAC: LSO1306189R5

7

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz
Subdirector de Integración y Control
Presupuestal
P r e s e n t e

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de noviembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT8SO.09.11.2022-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **540** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores